

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2018**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.02.2.006	Ayuntamiento de Isuerre	Mejora de aislamientos en Hostal Balcón de Onsella	55	19.999,99	72.5
2018.02.2.019	EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Servicios de proximidad para actividades de integración social y comunitaria	49	17.351,80	31.59
2018.02.2.021	ASOCIACIÓN DISMINUIDOS PSIQUÍCOS CINCO VILLAS	Ampliación y equipamientos en vivienda tutelada ADISCIV	57	61.358,99	73.5
2018.02.2.033	Innovaciones Hidraulicas SA	Innovación empresa	29	150.000,00	21.6
2018.02.2.040	Laura Longas Beamud	FISIOCAÑADA NUEVO SERVICIOS	48.22	79.436,50	30
2018.02.2.041	Ayuntamiento de Ardisa	Proyecto básico y de ejecución de una vivienda	50	31.980,51	70
2018.02.2.042	Ayuntamiento de Biota	DOTACION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES	67	6.500,00	78.5
2018.02.2.043	CIA CINCO VILLAS AGRUPACIÓN DE INTERES ECONÓMICO	INSTALACION DE MODULO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO	41.72	38.948,70	26.69
2018.02.2.048	Asociación de Turismo de las Cinco Villas	INTRODUCCION Y TECNICAS DE INBOUND MARKETING PARA EL SECTOR TURISTICO	50	1.898,18	80
2018.02.2.049	Francisco Domingo Malón Ainaga	Local destinado a la venta y reparación de radiadores, aire acondicionado y filtro de partículas para vehículos y otros	26	9.571,24	20.4
2018.02.2.050	ASOCIACION EMPRESARIAL CINCO VILLAS	Automatismos eléctricos	50	4.415,62	80
2018.02.2.051	ASOCIACION EMPRESARIAL CINCO VILLAS	Autómatas programables	50	4.415,62	80

**ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Uncastillo	2018.02.2.015	Espacio para jóvenes y biblioteca	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Ardisa	2018.02.2.025	Renovación luminarias del alumbrado público de Ardisa	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
Marta Labena Villa	2018.02.2.044	Adquisición equipo Roll Action	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONSIDERARLO ELEGIBLE
Fundación Pérez de Gotor y Nuestra Señora de Sancho Abarca	2018.02.2.045	TICS Y NUEVAS TECNOLOGIAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
EL POLLO RECORD SL	2018.02.2.039	KUBRIK	21/11/2018
Juan Grandia Anso	2018.02.2.046	Dron profesional aplicado a la ganadería y a la agroindustria	23/10/2018
SAT N 62 ARA CASTILLO DE SORA	2018.02.2.053	Ampliación Monteolivet	28/11/2018
ARAGON SIN GLUTEN, S.L.	2018.02.2.054	ARAGON SIN GLUTEN	22/10/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------